

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO las diversas Resoluciones del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Luis Fernando RUEDA, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar las diversas Resoluciones de la Facultad Regional Córdoba.

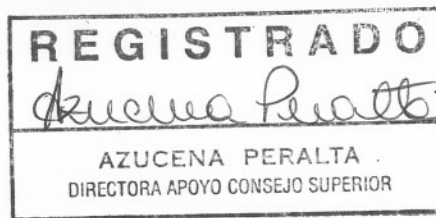
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 866, 937, 978 y 985/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar los cursados simultáneos en el período lectivo 1997 de Investigación Operativa I, Cálculo Numérico, Probabilidades y Estadística, Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas, Sistemas de Datos y en



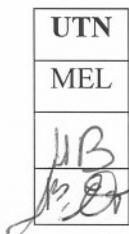
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

1998 Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Análisis Económico, Modelos y Simulación I y en 1999 Redes de Información, Sistemas Avanzados de Base de Datos e Informática Pública y Computación III, al alumno Luis Fernando RUEDA, Legajo N° 28571, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

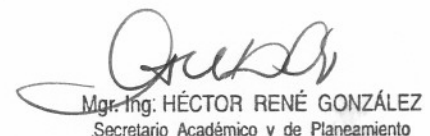
ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 860, 940, 977, 981, 993, 986 y 987/2002 y ratificar el cursado en 1997 de las materias Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas, en 1998 Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Análisis Económico, Computación IV y Metodología de la Investigación y en 1999 Teoría del Control, Redes de Información, Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático II, Álgebra II, Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística, Sistemas de Datos, Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas, Informática Industrial, Investigación Operativa I y Computación III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1283/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento